



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23029949-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Adjudicación Alimentos perecederos y no perecederos HPIs))

VISTO el expediente N° EX-2021-23029949-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la adquisición de alimentos perecederos y alimentos no perecederos con destino a abastecer los Hogares de Protección Integral (HPI) sitios en Ensenada y Moreno, dependientes de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-140-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, de fecha 14 de septiembre de 2021 (orden 17), se aprobaron las Bases de Contratación, Carátula de Convocatoria (IF-2021-23716105-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-23716503-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP), Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-23716779-GDEBADCYCMMPGYDSGP) y Planilla de Cotización (IF-2021-23717351-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP) para la contratación citada en el exordio;

Que por el artículo 2° de la mentada Disposición, se autorizó a efectuar el llamado de Contratación pertinente, conforme las Bases de Contratación;

Que en Orden 8 luce constancia del envío de la Solicitud de Gasto N° 474-1083-SG21;

Que se adjunta constancia de publicación e invitaciones cursadas a todos los proveedores inscriptos en el rubro de la contratación (orden 19 a 21) cumpliendo con lo normado en los artículos 15 y 18 inc. 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en orden 38 luce el reporte del Proceso de Compra N° 474-0314-PAB21;

Que del Acta de Apertura de Ofertas (orden 22), realizada el día 17 de septiembre de 2021, surge que la presentación la firma DI BERNARDO J Y DI BERNARDO M SH CUIT N°: 30-69209895-8, siendo esta la única oferente;

Que en orden 36 se vincula el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que la oferta presentadas por la firma DI BERNARDO J Y DI M S.H. CUIT N° 30-69209895-8 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, resulta conveniente por cumplir con la totalidad de los requisitos conforme surge de la Recomendación de Ofertas vinculada a orden 37;

Que en relación a los renglones 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, corresponde desestimar la oferta de la firma DI BERNARDO J Y DI M S.H. CUIT N° 30-69209895-8 debido a que el proveedor no posee Habilitación Municipal para la venta de frutas y verduras de acuerdo al certificado obrante en orden 33;

Que se aduna la documentación correspondiente a la firma DI BERNARDO J Y DI M S.H. CUIT N° 30-69209895-8 en los órdenes 24 a 35;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo normado por la Ley N° 13.981 y por el Artículo 18 inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y su modificatorio Decreto N° 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 474-0314-PAB21, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada la adquisición de Alimentos Perecederos y No perecederos, según Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino a los Hogares de Protección Integral sitios en Ensenada y Moreno dependientes de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, para los meses octubre, noviembre y diciembre del corriente, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,

20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 a la firma DI BERNARDO J Y DI M S.H. CUIT N° 30-69209895-8, por un importe total de pesos trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 346.254,00), en virtud de resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta para los renglones 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 presentada por la firma DI BERNARDO J Y DI M S.H. CUIT N° 30-69209895-8 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasados los renglones N° 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 en virtud de no encontrar ofertas válidas y admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 5°. Establecer el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Unidad Ejecutora 474 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso: 2 - Principal 1- Parcial 1. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la firma citada en el artículo 2°

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.